



AYUNTAMIENTO DE
CASTELLANOS DE MORISCOS
(Salamanca)

**BASES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CENTRO “LA CASITA DE COLORES”
PROGRAMA CRECEMOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS PARA EL CURSO 2017-2018**

El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos ha aprobado las siguientes bases para la inscripción en el curso 2017/2018 del Programa Creceemos.

PLAZAS DISPONIBLES

El número de plazas del centro “La Casita de Colores” es de 10 alumnos que, excepcional y únicamente para cubrir las necesidades de empleados municipales con hijos de 0 a 3 años podrá ampliarse en tres plazas más.

El número de plazas ofertadas para el curso 2017-2018 vendrá determinado por el número de vacantes que se produzcan al finalizar el presente curso, excluidas las tres plazas extraordinarias.

REQUISITOS

La edad de los alumnos/as que deseen solicitar plaza en el centro ha de estar comprendida entre los seis meses y los tres años.

La totalidad de los miembros que conforman la unidad familiar, entendiéndose a tal efecto el padre, la madre y los hermanos del menor que convivan con él, deben estar empadronados en el municipio de Castellanos de Moriscos.

TARIFAS

El Ayuntamiento determina una tasa por matrícula y material de 50 € y una cuota mensual de 80 € a pagar entre los días 1 y 5 de cada mes.

HORARIOS

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30, de septiembre a julio ambos inclusive.

Serán considerados días festivos los nacionales, los de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los de las fiestas locales del municipio de Castellanos de Moriscos y los días 24 y 31 de Diciembre.

A lo largo del curso la asistencia al centro es obligatoria. La falta de asistencia sin justificar de 15 días continuos o 30 alternos supondrá la pérdida de la plaza en el centro.

La distribución horaria de la jornada es la siguiente:

- 8:30 a 9:30 entrada.
- 9:30 a 13:30 jornada escolar obligatoria.
- 13:30 a 14:30 salida.

SERVICIOS

El Programa Creceemos mantiene los mismos servicios educativos de años anteriores, como una etapa previa a la escolarización obligatoria.

No se prestará el servicio de comedor, al no estar el centro adaptado a los requisitos exigidos para este servicio y no estar permitida la recepción de comidas preparadas para los niños.

No se entiende por servicio de comedor y por tanto se mantiene en las condiciones actuales la preparación y suministro de biberones.

SOLICITUDES

Las solicitudes de plaza en el centro se presentarán en el Ayuntamiento durante el periodo que se determine. Los documentos que deben presentar junto con la misma son:

- Fotocopia D.N.I. de los padres o tutores del niño/a.
- Documentos que acrediten la situación familiar que sea objeto de valoración en el baremo.

Para que sean valorados los distintos apartados del Baremo es necesario aportar los documentos que acrediten dichas circunstancias.

BAREMO

En caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas la elección de los niños/as que formarán parte del programa se establecerá en relación a la puntuación obtenida conforme a los siguientes baremos:

Baremo para la asignación de puntos para el ingreso

A. Situación laboral

<i>Ambos progenitores trabajando</i>	10 PUNTOS
<i>Uno de los progenitores trabajando</i>	7 PUNTOS
<i>Alguno de los progenitores trabajando en empresas del municipio</i>	3 PUNTOS

B. Situación familiar

<i>Hermanos matriculados en el centro o en el colegio público de Castellanos de Moriscos</i>	5 PUNTOS
<i>Pertenecer a familia numerosa</i>	4 PUNTOS

C. Situación económica

Para la baremación de solicitudes de plaza se utilizará el IPREM vigente del año anterior, que para el año 2016 sería 7455,14 euros al año (532,51 euros al mes en catorce pagas), según la siguiente tabla:

De 0 – 2 veces el IPREM	10 PUNTOS
De 2,1 – 3 veces el IPREM	7 PUNTOS
De 3,1 – 4 veces el IPREM	5 PUNTOS
Más de 4 veces el IPREM	2 PUNTOS

A efectos de determinar la renta familiar, se tomará como referencia la Base Liquidable de la Declaración de la Renta correspondiente al año 2015 (presentada en el año 2016). En caso de presentar los cónyuges declaraciones individuales, el cálculo se realizará sumando las Bases liquidables de ambos cónyuges.

En caso de empate se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado Situación Económica. Si aún así persistiera el empate se tendrá en consideración la Situación familiar, y en caso de que continuara el empate se tendrá en cuenta la Situación laboral.

LISTA DE ADMITIDOS

Una vez finalizado el plazo y valoradas las solicitudes presentadas, se publicará la lista provisional de alumnos admitidos así como la lista de espera con aquellos alumnos que no hayan sido admitidos en un primer momento por superarse el número de plazas ofertadas.

La publicación se llevará a cabo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.castellanosdemoriscos.es y en todos los medios de difusión disponibles por la Corporación.

Se establecerá un plazo de siete días naturales para la presentación de reclamaciones, las cuales, no podrán en ningún caso, modificar los datos aportados en la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE
CASTELLANOS DE MORISCOS
(Salamanca)

Concluído este plazo, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos, o se elevará a definitiva la lista provisional en caso de que no se hayan producido reclamaciones, por todos los medios expresados con anterioridad.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA

Una vez publicada la lista de alumnos admitidos el Ayuntamiento establecerá el plazo para la formalización de la matrícula, entendiéndose que si algún alumno no formaliza la matrícula durante este periodo renuncia a su derecho a la misma, procediéndose en este caso a ocupar la plaza con el alumno que ocupe la primera posición en la lista de espera, y así sucesivamente.